



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 849-R-UNICA-2021**

Ica, 14 de mayo de 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 0333-2021-OPP/UNICA, de la Directora de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual remite el expediente de Gastos en Ejercicios Anteriores, a nombre de Rosario Ysabel Muñante Vega.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, mediante Oficio de visto la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el expediente de gastos de ejercicios anteriores a nombre de Rosario Ysabel Muñante Vega, el mismo que contiene el Oficio N° 194-2021-DGA/UNICA del 29 de marzo del 2021, de la Directora de la Dirección General de Administración, quien solicita autorización para la reprogramación de cheque, por corresponder dicho SIAF-SP al ejercicio fiscal 2020; y el Informe N° 007-OT-D/OGA-UNICA-2021 del 16 de marzo del 2021, del área de Tesorería, *que informa, que los beneficios de CTS, Vacaciones truncas y sepelio y luto no fueron abonados, debido a que la carta de transferencia no fue llevada al banco en la fecha correspondiente, indicando que se tramite como DEVENGADO, por corresponder al año fiscal 2020, ante la alta dirección para la resolución correspondiente*

Que, mediante Oficio N° 0333-2021-OPP/UNICA del 31 de marzo del 2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente, para ser reconocido como gastos de ejercicios anteriores, mediante resolución rectoral, por el monto de S/. 8,468.97 (Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 97/100 soles), de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal del presente ejercicio; y se estará afectando a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo a la Genérica de Gasto el cual se detalla en el Informe N° 094-UPPM/OPP/UNICA-2021, de la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Estando a los considerandos expuesto, documentos sustentatorios y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de subsidio de sepelio y luto, CTS, vacaciones truncas, ascendente a S/. 8,468.97 (Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 97/100 Soles), correspondiente al ejercicio 2020, a nombre de:

<i>Proveedor/Concepto</i>	<i>Especifica de Gasto</i>	<i>Monto S/.</i>
Reprogramación de Cheque de Pago de subsidio de sepelio y luto, Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) y Vacaciones Truncas- 2020- <b>ROSARIO YSABEL MUÑANTE VEGA</b>		
Sepelio y Luto del Personal Activo	22.2 3.42	3,800.00
Compensación por Tiempo de Servicio (CTS)	2.1 19. 2 1	3,690.97
Compensación Vacacional (Vacaciones truncas)	2.1 19. 3 3	978.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/8,468.97</b>

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 094-UPPM/OPP/UNICA-2021.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



*Anselmo*  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR**



*Nelly*  
**Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA**  
**SECRETARIA GENERAL**